



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

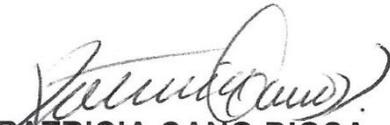
Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Fanny del Socorro Mejía Jaramillo
Demandado: Porvenir S.A
Radicado: 05001-31-05-008- **2012-01292-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a **\$160.023.431** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por las mesadas de la pensión de sobrevivientes, los intereses moratorios y las costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la demandante FANNY DEL SOCORRO MEJÍA JARAMILLO, identificada con la C.C 32.347.846 tal como ha sido solicitado por el apoderado judicial de esta, a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta Bancaria a nombre de la señora MEJÍA JARAMILLO, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15, del 8 de julio de 2021, como medida temporal por el COVID 19, y por tratarse de unos depósitos superiores a los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuenta Bancaria que, de acuerdo a la certificación enviada por el mismo apoderado, corresponde al número: **01900003234**, Cuenta de Ahorros, plan Pensión.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **154** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **08 de octubre de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA